

ACTA N° 353: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2019, siendo las 10 horas, reunidos en la sede social los miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO MARIVA S.A., doctores José M. Meijomil, Alfredo A. Esperón y Julio O. Suárez, se da por iniciado el acto que tiene por objeto tratar la gestión realizada por esta sindicatura durante el primer trimestre del año 2019. Asimismo, se ha comprobado el fiel cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos por parte del Directorio y la realización de actos atinentes a dar cumplimiento a las decisiones asamblearias.

Adicionalmente este acto tiene por objeto aprobar los informes relativos a los Estados Financieros Consolidados y Separados de BANCO MARIVA S.A., por el período económico de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019. Se hace referencia a que los estados financieros referidos han sido analizados razonablemente, no surgiendo objeciones que formular, y por tal motivo esta Comisión Fiscalizadora emitió sus informes al respecto en los siguientes términos que a continuación se transcriben, y asimismo se dispone por unanimidad que los estados financieros referidos sean firmados por el Dr. José M. Meijomil y los informes por cualquiera de los miembros titulares en representación de la Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**A los Señores Directores y Accionistas
de Banco Mariva S.A.
Presente**

1. Identificación de los estados financieros objeto de examen

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley 19.550, hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros condensados consolidados intermedios adjuntos de Banco Mariva S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2019, los correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos complementarios y la reseña informativa que los complementan.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo se basó en la revisión limitada de los documentos indicados en el apartado 1. efectuada por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L, y en los procedimientos realizados por esta Comisión Fiscalizadora. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados consolidados intermedios mencionados en 1., basada en nuestra revisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados financieros de períodos intermedios y con las “Normas emitidas por el B.C.R.A.” que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados financieros y en la realización de indagaciones a personal de la Entidad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros y su posterior análisis. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre los estados financieros condensados consolidados intermedios mencionados en el primer párrafo. Por lo tanto, nuestra labor se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, comercialización y operativas, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Los procedimientos realizados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fuera suministrada por la Entidad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. Opinión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 9 de mayo de 2019 del Contador Norberto N. Rodríguez (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), estamos en condiciones de informar que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados consolidados intermedios mencionados en 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A.

5. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el hecho de que los presentes estados financieros condensados consolidados fueron preparados de acuerdo con el marco de información contable del B.C.R.A., y que dicho marco presenta diferencias significativas y generalizadas con las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) adoptadas por la F.A.C.P.C.E.). Estas diferencias se deben, tal como se indica en la Nota 1.1., a que el marco contable del BCRA no contempla la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, ni la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflationarias”. La Entidad, no obstante haber identificado los efectos de estas diferencias, no las ha cuantificado en nota a los presentes estados financieros. Por lo tanto, estos estados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) estados financieros condensados consolidados intermedios de Banco Mariva S.A. adjuntos al 31 de marzo de 2019 se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del B.C.R.A. y de la C.N.V.
- b) Los estados financieros condensados consolidados intermedios de Banco Mariva S.A adjuntos al 31 de marzo de 2019 surgen de registros contables de la Entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- c) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- d) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros condensados consolidados intermedios de Banco Mariva S.A requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la C.N.V., sobre los cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 14.3 a los estados financieros condensados consolidados intermedios de Banco Mariva S.A adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la C.N.V. respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil

Dr. Julio O. Suárez

Dr. Alfredo A. Esperón

Síndico

Síndico

Síndico

**Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122**

**Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 39 F° 143**

**Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 78 F° 10**

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

1. Identificación de los estados financieros objeto de examen

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley 19.550, hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros condensados separados intermedios adjuntos de Banco Mariva S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2019, los correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos complementarios y la reseña informativa que los complementan.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo se basó en la revisión limitada de los documentos indicados en el apartado 1. efectuada por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L, y en los procedimientos realizados por esta Comisión Fiscalizadora. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados separados intermedios mencionados en 1., basada en nuestra revisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados financieros de períodos intermedios y con las “Normas emitidas por el B.C.R.A.” que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados financieros y en la realización de indagaciones a personal de la Entidad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros y su posterior análisis. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre los estados financieros condensados separados intermedios mencionados en el primer párrafo. Por lo tanto, nuestra labor se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, comercialización y operativas, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Los procedimientos realizados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fuera suministrada por la Entidad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. Opinión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 9 de mayo de 2019 del Contador Norberto N. Rodríguez (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), estamos en condiciones de informar que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados separados intermedios mencionados en 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A.

5. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el hecho de que los presentes estados financieros condensados separados fueron preparados de acuerdo con el marco de información contable del B.C.R.A., y que dicho marco presenta diferencias significativas y generalizadas con las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) adoptadas por la F.A.C.P.C.E.). Estas diferencias se deben, tal como se indica en la Nota 1.1., a que el marco contable del BCRA no contempla la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, ni la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”. La Entidad, no obstante haber identificado los efectos de estas diferencias, no las ha cuantificado en nota a los presentes estados financieros. Por lo tanto, estos estados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros condensados separados intermedios de Banco Mariva S.A. adjuntos al 31 de marzo de 2019 se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del B.C.R.A. y de la C.N.V.
- b) Los estados financieros condensados separados intermedios de Banco Mariva S.A. adjuntos al 31 de marzo de 2019 surgen de registros contables de la Entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- c) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- d) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros condensados separados intermedios de Banco Mariva S.A. requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la C.N.V., sobre los cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

- e) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 14.3 a los estados financieros condensados separados intermedios de Banco Mariva S.A adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la C.N.V. respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil	Dr. Julio O. Suárez	Dr. Alfredo A. Esperón
Síndico	Síndico	Síndico
Contador Público (U.B.A.)	Contador Público (U.B.A.)	Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122	C.P.C.E.C.A.B.A. T° 39 F° 143	C.P.C.E.C.A.B.A. T° 78 F° 10

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas se declara levantada la sesión.

Dr. José M. Meijomil Síndico	Dr. Alfredo A. Esperón Síndico	Dr. Julio O. Suárez Síndico
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------